

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2015

Respuesta observaciones. Invitación a proponer para prestar los servicios profesionales y técnicos para llevar a cabo la construcción del CORE de negocio para el Sistema de información SIMASC del Centro de Arbitraje y conciliación de la CCB. 3000000243.

I. Por el presente documento se informa el presupuesto de la presente invitación, el cual asciende a la suma de \$1.100.000.000 antes de IVA.

II. Por el presente documento de la CCB, se contestan las preguntas formuladas en tiempo por los proponentes:

PREGUNTA	RESPUESTA
Es posible acreditar la certificación de desarrollo de software CMMI nivel 3 o superior?	Se exige CMMI 5 por ser el estándar más alto, que es lo que busca la CCB para esta contratación.
Es posible acreditar experiencia que no sea en la nube cuyo objeto sea el servicio de integración utilizando BUS de servicios y/o	La preocupación de la CCB es la experiencia en el manejo de los incidentes propios de integrar nubes públicas con potenciales elementos onPremise, en términos de latencia de red, seguridad, temas de protección de información, etc. Los productos de middleware también pueden ser distintos en nube y onPremise. Se mantiene la solicitud.
Para el Front, no se especifica si debe ser una aplicación que exija alguna seguridad o autenticación. Con que sistema se debe integrar para la seguridad y autenticación de esta? se tiene un LDAP?	La autenticación se hará contra el Active Directory de la entidad a través de protocolo LDAP. Se debe proponer un framework de autorización o la utilización de AD.
Que tecnología maneja el sistema de Conciliación CCB	Esta información no es relevante toda vez que el objeto de esta invitación contempla el diseño y construcción del nuevo core.
Que volumen de datos y de peticiones se espera, tanto para el Front como para las integraciones	Se especifica en el anexo de arquitectura

Que tiempo estimado se tiene para la definición final, en las integraciones con el Ministerio de Justicia y de Derecho	Diciembre de 2015
Se tiene una política en la organización de estándares?	Se deben proponer siguiendo mínimos de codificación Java y SOA
Además de los sistemas ya nombrados, se espera que se pueda integrar con más aplicaciones?	No
Se espera un manejo de métricas en la solución?	Si
ajustar los indicadores de endeudamiento y razón corriente para permitirles participar en el proceso	No se acepta la información, se mantiene lo establecido en la invitación.
Agradecemos modificar el primer párrafo de este numeral en el sentido de permitir la participación de consorcios y/o uniones temporales con un mayor numero de integrantes. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual, creemos que la CCB debería permitir número libre de consorciados o de unidos temporalmente, para unir esfuerzos conocimientos y experiencias y en conjunto poder cumplir con los requerimientos del pliego y con el objeto contractual.	No se acepta la observación, toda vez que el número máximo de integrantes de los consorcios o uniones temporales establecido en la invitación, garantiza la óptima ejecución del contrato.
Respetuosamente solicitamos suministrar alguna métrica o indicación del numero aproximado de reglas que se espera el futuro contratista pueda desarrollar sobre el componente de BRMS. Entendemos que dentro de los casos de uso están almacenada toda la lógica del negocio que se debe extraer en las reglas, sin embargo los arquitectos que diseñaron los casos de uso puede extraer esa información de manera mas exacta.	Se espera no superar 100 reglas de negocio e incluso puede ser menos, pero el proveedor debe realizar su análisis a partir de los CU.

<p>Agradecemos aclarar si es posible para el presente proceso de contratación incluir dentro de una propuesta presentada por un consorcio o una unión temporal, la presentación de empresas extranjeras sin domicilio en Colombia. Toda vez que tal y como se planteo en la reunión de aclaración de pliegos, es posible que para cumplir con el objeto a contratar se deba integrar alguna empresa extranjera que cumpla con algunos aspectos difíciles de cumplir para las empresas nacionales.</p> <p>En caso de ser afirmativa la respuesta, agradecemos se hagan las modificaciones del caso a los pliegos de condiciones para incluir la posibilidad de participación de oferentes extranjeros e indicar los documentos que pueden aportar para cubrir los requerimientos del pliego.</p>	<p>Se aclara que es viable la conformación de consorcios o uniones temporales con sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, las cuales en todo caso deben cumplir con lo establecido en el numeral 3.3.12 de la invitación</p>
<p>Respetuosamente solicitamos reevaluar este aspecto de evaluación, en el sentido de aumentar los tiempos de entrega de la solución para obtener el puntaje. Esta solicitud la hacemos teniendo en cuenta que un plazo de 3 meses para hacer el desarrollo de esta magnitud no es posible y de pronto es puede presentar para actos irresponsables por parte de posibles proponentes que busquen ganarse estos puntos y posiblemente durante la ejecución no se cumpla con el tiempo pedido por la entidad. Proponemos se de el puntaje máximo (15 puntos) a partir del ofrecimiento del proponente para ejecutar el desarrollo en 5 meses.</p>	<p>Debido a que se establecen multas significativas para el proponente que se comprometa a los tiempos y no cumpla, y teniendo en cuenta la necesidad de salir al mercado con la solución en el menor tiempo, se mantiene la puntuación.</p>
<p>Cordialmente solicitamos aclarar que los costos referenciales pueden ser expresados en Dolares de Estados Unidos.</p>	<p>Si, se aceptan</p>

<p>se solicita que el proponente esté matriculado en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles (cuando esté obligado legalmente a ello). También se debe anexar el certificado de existencia y representación legal (con fecha de expedición no superior a 3 meses) y la constancia de renovación de la matrícula mercantil.</p> <p>Para empresas extranjeras se puede presentar el registro mercantil correspondiente al país donde se tenga registrada la compañía? qué documentos adicionales se deberá presentar ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que ésta cumpla con los requisitos mínimos exigidos en este aspecto?</p>	<p>Los requisitos para las sociedades extranjeras se encuentran establecidos en el numeral 3.3.12 de la invitación.</p>
<p>Aceptar las referencias de clientes y certificaciones de personal del Fabricante o Distribuidor Autorizado en el caso de ser subcontratados por otro proponente desde el momento de la propuesta.</p>	<p>En los modelos de distribuidor autorizado (front), la experiencia y referencias se pueden transferir al fabricante.</p>
<p>Aceptar las referencias internacionales del Fabricante y del Mayorista.</p>	<p>Se aceptan referencias internacionales.</p>
<p>Aceptar los costos referenciales (Anexo 3 A numeral 3.6) en dólares de los Estados Unidos de Norte América.</p>	<p>Si, se aceptan</p>
<p>Agradecemos aclarar el alcance de lo mencionado en el numeral 2.8 de la invitación.</p>	<p>El numeral 2.8 de la invitación se relaciona con el evento que el proponente pretenda retractarse de lo ofrecido en la propuesta, una vez llevado a cabo el cierre de la invitación.</p>
<p>La respuesta a los Anexos 1, 1 A, 1 B y 1 C debe ser a nivel de Enterados y Aceptado. Esto en la medida que el detalle de las repuestas técnicas se suministraran en un capítulo aparte.</p>	<p>si</p>
<p>No evidenciamos dentro de los anexos el No. 5.</p>	<p>El anexo 5, es entregado a los interesados que lo requieran a la CCB, para su suscripción.</p>

<p>Solicitamos a la Cámara de Comercio de Bogotá que teniendo en cuenta que las implementaciones de Buses de Servicios en la nube son recientes ya que requieren que preferiblemente los sistemas integrables también estén en la nube lo cual es un proceso que las compañías están realizando paulatinamente, no hay en la actualidad un gran número de proyectos que cumplan con lo solicitado. Las implementaciones en la nube a través de Infraestructura como Servicio (IaaS por sus siglas en inglés) no difieren de las implementaciones OnPremise una vez que lo que provee la nube son recursos de computo iguales a las proveería un centro de datos en sitio por lo que consideramos que no existe riesgo en avalar como suficiente la experiencia de las compañías en Integrar sistemas a través de Bus de Servicios independiente de si es en la nube pública o no. Los productos que serán propuestos por nosotros son exactamente los mismos que corren OnPremise haciendo con esto la curva de aprendizaje y riesgo tecnológico nulo.</p>	<p>La preocupación de la CCB es la experiencia en el manejo de los incidentes propios de integrar nubes públicas con potenciales elementos onPremise, en términos de latencia de red, seguridad, temas de protección de información, etc. Los productos de middleware también pueden ser distintos en nube y onPremise. Se mantiene la solicitud.</p>
<p>Solicitamos a la Cámara de Comercio de Bogotá que teniendo en cuenta que no se está solicitando la contratación de software base ni infraestructura de hardware no se atribuyan puntos adicionales por ser fabricante del software a usarse. Tengan en cuenta que sería viable proponer el uso de software de código abierto que es construido por una comunidad donde el término fabricante no corresponde. De igual manera teniendo en cuenta el principio de inclusión solicitamos a la Cámara de Comercio de Bogotá se tengan en cuenta las compañías que están dentro del proceso de certificación CMMi pero que aún no han llegado al nivel 5 por el largo periodo que esto conlleva.</p> <p>Solicitamos que se tenga en cuenta compañías que se encuentren en proceso de certificación CMMi desde el nivel 3, las cuales pueden ofrecer a la Entidad capacidad de ejecución y buenos niveles de calidad.</p>	<p>En caso de código abierto por fabricante se entiende el fabricante de la distribución. Si se propone un software que no tenga una distribución soportada por un fabricante no aplicarían los puntos adicionales. Se exige CMMI 5 por ser el estándar más alto, que es lo que busca la CCB para esta contratación.</p>

<p>Solicitamos a la Cámara de Comercio de Bogotá no considerar otorgar puntos adicionales a propuestas que ofrezcan la culminación en 3 o menos meses de trabajo ya que por nuestra experiencia podemos alertar incumplimiento. Todo el ciclo de desarrollo para más de 100 casos de uso incluyendo las pruebas de calidad correspondientes no se puede realizar en menos de 4 meses.</p>	<p>Debido a que se establecen multas significativas para el proponente que se comprometa a los tiempos y no cumpla, y teniendo en cuenta la necesidad de salir al mercado con la solución en el menor tiempo, se mantiene la puntuación. Es importante tener en cuenta que el requisito mínimo son 5 meses, la oportunidad en la entrega otorga puntos pero no es un mínimo calificable.</p>
<p>¿Tiene contemplado la CCB de alguna manera la latencia que se puede tener entre el SIMASC y el Gestor Documental si la propuesta ganadora corresponde a una plataforma no desplegada en la nube sino OnPremise (o en otra nube)?</p>	<p>Sí, el proveedor deberá establecer un SLA mínimo entre el BUS y el ECM para cumplir con el SLA de la solución entregada. Este será objeto de revisión entre las partes.</p>
<p>Solicitamos a La Cámara de Comercio de Bogotá que se incluya dentro de las especificaciones técnicas o Minuta de Contrato para aquellas integraciones que se deban realizar con sistemas que no hagan parte del alcance del proyecto y que por no estar disponibles en el tiempo que se acuerde, la solución se reciba a satisfacción mediante el uso de servicios que emulen la funcionalidad (Dummies)</p>	<p>En caso de comprobarse que un requerimiento necesario para el desarrollo no se encuentra disponible por causas no imputables al proveedor se tomara debida nota para la no aplicación de sanciones, pero en ningún caso se recibirá a satisfacción software que no esté integrado con los elementos de la arquitectura.</p>
<p>solicitamos respetuosamente aclarar si el proponente obtiene mínimo 80 puntos de los 100 y no se cumple a cabalidad alguno de los índices mínimos requeridos, su propuesta será habilitada?</p>	<p>Los requisitos financieros establecidos en la invitación se pueden acreditar con el cumplimiento de 4 de los 5 indicadores señalados, que corresponderían a los 80 puntos indicados</p>
<p>solicitamos aclarar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las horas de implementación de los contratos son equivalentes al plazo de ejecución del contrato en meses? 2. Entendemos que la acreditación del servicio de integración utilizando ESB se da por cumplido o bien en el objeto del contrato o en el desarrollo de sus actividades y/o el alcance del contrato. Solicitamos confirmar si es correcto nuestro entender. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No, las horas efectivas ejecutadas deben ser certificadas por el cliente que avala la referencia, es distinto al plazo total del contrato. 2. Es importante que la certificación manifieste de manera unívoca que el proveedor ha realizado desarrollo de componentes propios del BUS (mediaciones, transformaciones, etc.)

<p>Solicitamos respetuosamente a la Entidad que en busca de la pluralidad de oferentes en el presente proceso, se solicite certificación CMMI hasta el nivel 3 dado que en Colombia sólo 12 empresas cuentan con esta certificación en Nivel 5 según informe publicado por el Viceministerio de TI</p> <p>De acuerdo con lo anterior, solicitamos modificar este requisito, dado éste desestimula la participación de empresas como la nuestra que cuenta con toda la capacidad técnica para la ejecución de contratos de este nivel y por esta misma vía se estaría limitando no sólo la pluralidad de oferentes desde el punto de vista de la competitividad de la propuesta, sino también el estímulo a la industria nacional, ya que la gran mayoría de las 12 empresas certificadas en este nivel son subsidiarias de empresas extranjeras.</p>	<p>Se exige CMMI 5 por ser el estándar más alto, que es lo que busca la CCB para esta contratación. En caso de no cumplirse no se afecta la pluralidad porque no es un requisito mínimo, sino que otorga puntaje.</p>
<p>Teniendo en cuenta el dimensionamiento técnico del objeto contractual y las integraciones a realizar con entidades externas solicitadas para el plazo de ejecución establecido es demasiado corto y muy riesgoso.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos suprimir este criterio de ponderación y re asignar este criterio al proponente que presente certificación en desarrollo de software CMMI nivel 3.</p>	<p>Debido a que se establecen multas significativas para el proponente que se comprometa a los tiempos y no cumpla, y teniendo en cuenta la necesidad de salir al mercado con la solución en el menor tiempo, se mantiene la puntuación. Es importante tener en cuenta que el requisito mínimo son 5 meses, la oportunidad en la entrega otorga puntos pero no es un mínimo calificable. Se exige CMMI 5 por ser el estándar más alto, que es lo que busca la CCB para esta contratación.</p>
<p>indicar y aclarar a que etapas y cuales serán las etapas, para determinar los pagos parciales contemplados en el modelo.</p>	<p>Las etapas están definidas en el Anexo 1. Especificaciones técnicas</p>
<p>En los 5 meses en los cuales se demanda la ejecución del proyecto, ¿Se ha de incluir en dicho tiempo la parte de gestión del cambio, instrucción y “tuning” del sistema en explotación ó una vez desplegada la solución SIMASC en explotación con leve y mínimo de incidental, se puede realizar la gestión del cambio a posteriori –evitando estresar el RollOut de la nueva solución-?</p>	<p>Es correcto lo segundo, no se debe incluir el afinamiento, se despliega con leve y mínimo de incidental, la gestión del cambio y el afinamiento se harían como parte de la garantía.</p>

<p>Para la implementación de la solución completa de SIMASC, en los Requerimientos y documentación anexada entregada en la licitación, se hace mención de gestión de BPM – BRMS; en éste aspecto necesitamos vislumbrar si la parte de BRMS (reglas de negocio), está conceptualizada para gobierno y orquestación de los procesos y flujos de negocio (bifurcación del flujo), ó se menciona como motor parametrizable por el equipo administrador de SIMASC en el caso concreto de manejo de umbrales de las agrupaciones funcionales de reparto y sorteo de las conciliaciones, u otras funcionalidades.</p>	<p>Se pretende manejar umbrales y cierta lógica de sorteo pero no bifurcación de flujo que estaría en el BPM. Sin embargo si el diseño final lo exige el motor debe soportarlo.</p>
<p>¿La solución SIMASC es un webPortal interno ó externo que tenga que cumplir parámetros específicos de Usabilidad tipo WAI / Accesibilidad / Referenciación en buscadores tipo Google, así como multinavegador y responsive por smartPhone?</p>	<p>Es una aplicación interna y sin embargo debe ser responsive y basada en HTML 5</p>
<p>Los trabajos deben ejecutarse en las oficinas de la CCB o pueden ser en remoto?</p>	<p>Puede ser en remoto</p>
<p>Respetuosamente solicitamos aclararnos el anexo 1C en el sentido de aclarar a que se refiere la CCB como Maestro? agradecemos aclarar que es un Maestro para la CCB y sobre todo aclarar si cada maestro se debe entender como un Servicio / Método a exponer a través del BUS de servicios a las aplicaciones.</p>	<p>En la página 21 del Anexo 1b. Integraciones se encuentra la definición de los maestros.</p>

Pregunta:

Teniendo en cuenta las políticas y lineamientos corporativos de **IBM**, que corresponden a políticas de contratación corporativas las cuales rigen los negocios jurídicos celebrados como parte del giro ordinario de nuestra compañía, queremos manifestarle nuestra preocupación por la imposibilidad de abrir un espacio de negociación que nos permita lograr estipulaciones contractuales que resulten ajustadas a derecho, pero también equitativas para las partes.

Nuestro planteamiento radica en que si bien muchas empresas pueden aceptar sin condicionamiento o comentario alguno los modelos contractuales propuestos por su entidad, un análisis detallado de los mismos, bajo guías de contratación estrictas como las de IBM, nos obligan a ponerle de presente puntos clave que como expertos en tecnología resultan en cargas contractuales difíciles de cumplir y por demás onerosas, por ejemplo: obligaciones de confidencialidad ilimitadas en el tiempo, para las cuales quisiéramos establecer de manera conjunta un mecanismo de caducidad a lo largo del tiempo donde IBM procure de manera efectiva y de procedimientos certeros, la integridad de la información sensible que estaríamos manejando eventualmente.

Por tanto queremos insistir en que se abran espacios de negociación y se permita la flexibilización de los modelos contractuales, no en detrimento de la posición jurídica de la cámara de comercio, sino por el contrario en procura de establecer minutas que resulten más accesibles para todos los proveedores en general, lo cual seguramente redundara en beneficio para su entidad.

Respuesta:

La CCB informa que no es posible el cambio en las condiciones del acuerdo de confidencialidad, toda vez que fue estructurado de conformidad con la normatividad aplicable y garantizando el manejo de la información contenida en los casos de uso y teniendo en consideración la sensibilidad de los datos que reposan en dichos casos de uso los cuales contienen la información que almacena y maneja el CAC en el marco de la actividades que desarrolla.

Adicionalmente el documento fue elaborado y entregado para la suscripción de los interesados en condiciones de igualdad, principio que no puede ser vulnerado, toda vez que se enmarca dentro de las condiciones señaladas en la invitación.

Atentamente

Cámara de Comercio de Bogotá

[Fin del documento]